



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 26 de febrero de 2024

VISTO:

Los expedientes virtuales que presentan los ex alumnos (as), gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>
1. BYTTON VARGAS JOHN PAUL	5566-0101-23-8	15-12-23
2. CRUZ SURITA NILI	5596-0101-23-8	19-12-23
3. GUERRERO CORTEZ DIANA DE JESUS	0336-0101-24-7	02-02-24
4. MARTINEZ GUERRERO KELL YAMALY	0212-0101-24-2	23-01-24
5. MORE ZAPATA KARINA LISBETH	0228-0101-24-4	24-01-24
6. OLIVARES PALACIOS RAFAEL	0231-0101-24-9	24-01-24

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 012-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 13 de febrero de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 001-2024 de fecha 13-02-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas elevan seis (06) solicitudes de Grado Académico de Bachiller FCC.AA. para su aprobación y trámite correspondiente".

Que, los(as) recurrentes ha cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los(as) ex alumnos(as) y dar trámite a los expedientes virtuales como a continuación se detalla: **BYTTON VARGAS JOHN PAUL, CRUZ SURITA NILI, GUERRERO CORTEZ DIANA DE JESUS, MARTINEZ GUERRERO KELL YAMALY, MORE ZAPATA KARINA LISBETH, OLIVARES PALACIOS RAFAEL**; y les confieran el diploma de acuerdo con el artículo 174 inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADEMICO (e)

Adjunto: Seis (06) expedientes virtuales

AZV/LMPC